



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

d. or. n. b.

en la casa calle de la penencia de la parroquia de S. Pedro, por redundar en mayor adorno desta Calle = I
haviendolo oído; Lo Cometo al O. D. Diego Pareja
Rex. para q. lo reconozca, y no hallando inconveniente le conceda la lra que pide =

De uero a mal
taullas de la C. de
de Villaleal.

Yoic Mem. de D. Juan Pareder Reviteno rex. de la
Ciudad de Cantaxena, y apoderado de la C. de Villaleal
Rex. de este Ayuntamiento, en q. sup. ca. a esta
Ciudad por las razones q. expone, el uero correspond.
a ocho taullas q. posea en esta huerca, partido de
Alfuxes propias de su mayoralgo, las q. le tienen
de la Alreguia de Carreras, por estar previendo q.
estas se requien por Porullo, siendo como es imposi-
ble esta practica = I haviendolo oído; Lo Cometo
alos Caballeros Comisarios de dha Alreg. de Villaleal
par para q. actuados de esta pretension, con citas
de los Procuradores de aquel Heredamiento, den
cuenta a esta Ciudad para q. renueve lo comen-

Mem. de los de
herederos de Pana-
deno.

Yoic Mem. de Pedro Vauvan, y Joseph Parraza
rex. y Maestros Pederos actuales del Gremio
de Panaderos de esta Ciudad, en q. por vi. y a mte
de los demás Maestros de el, hacen relacion de las or-
denanzas q. este oficio viene p. su buen go. entre
las quales, manifiestan hanen en Capitulo, q. trata
de el ugo, y pena establecida contra los individuos
q. en qualquier hora, de el dia, y noche, no cubre-
ren pan de venta, y q. dha Capitulo hasta aora
leva udo gravoso, se haie cada dia, mas inuoluble, por
q. no teniendo, como no tiene dho Capitulo, pena sena-
lada, por ser arbitraria en la R. Justicia, y cava-
llos feles excoutores de exaccion, en las ocasiones
q. en alguna tienda se experimenta dha falta de Pan,